



VISTOS:

El Expediente SGRH0020260000040 de fecha 13/01/2026, que contiene el Informe N° 000013-2026-MPCP/GAF-SGRH, de fecha 13 de enero de 2026; el Proveído N° 000268-2026-MPCP/GM-GAF, de fecha 14 de enero de 2026, el Informe Legal N° 0000155-2026-MPCP/GM-GAJ de fecha 09 de febrero de 2026 y, demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante Informe N°000013-2026-MPCP/GAF-SGRH, de fecha 13 de enero de 2026, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita que en marco de la Ley N°31912 se le designe las atribuciones o facultades contempladas en la normatividad vigente, correspondiente al año fiscal 2026, según se detalla a continuación:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de la solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación inmediata a la UTP, en caso se tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme, que haya agotado la vía administrativa y/o cuente con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

Que, mediante Proveído N°000268-2026-MPCP/GM-GAF, de fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de ratificación de delegación de funciones en temas del fondo de apoyo gerencial, en el marco de la Ley N° 31912 para el año fiscal 2026;

Que, mediante el Decreto Ley N° 25650 se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, bajo el contexto antes señalado, resulta necesario realizar la Delegación al C.P.C - Gustavo Gómez Shahuano, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el Año Fiscal 2026, de las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N°002-2024-EF/43.01;

Que, el caso concreto se aprecia que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la Entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que han determinado delegar al C.P.C - Gustavo Gómez Shahuano, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el Año Fiscal 2026, las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N°002-2024-EF/43, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones atribuciones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias, y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR** al C.P.C - Gustavo Gómez Shahuano, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el Año Fiscal 2026, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N°002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de la solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación inmediata a la UTP, en caso se tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme, que haya agotado la vía administrativa y/o cuente con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada;
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912";

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la distribución y debida notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Documento firmado digitalmente por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO